

*Para ampliar la información aquí consignada, remítase al Instructivo **NORMATIVO** de elecciones 2011. Visite la página web del PDA!!!*



Por el hecho de ser candidato debe cumplir **DENTRO DE PLAZOS** las normas que rigen:
Las **CAMPAÑAS** y la **RENDICIÓN DE CUENTAS**

* Para ser avalado (a) debe entregar los documentos que el Partido exige, comprometerse a lo estipulado en la "Declaración juramentada" y estar afiliado (a) al Partido PDA.

* **RENDIR CUENTAS** es presentar un informe firmado por contador y candidato después de las elecciones, sobre los dineros de la campaña. Se entrega al PDA y este lo audita y lo remite al Consejo Nacional Electoral.

* Se compone de 5 elementos fundamentales:

1. Los gastos de su campaña tienen un TOPE MÁXIMO según el municipio y/o departamento. Violar este tope genera la pérdida de la investidura ó el cargo → Leer en la página web el instructivo normativo y ver las Resoluciones 078 y 079 del CNE.

2. Recuerde que las donaciones recibidas en la campaña tienen un trato especial y deben estar bien soportadas. También tienen un tope individual → Leer instruc. Nmtvo

3. Recuerde que la propaganda electoral TIENE UN LÍMITE PARA INICIARSE, que las cuñas radiales, avisos en publicaciones escritas y vallas publicitarias tienen unos topes definidos por el CNE dependiendo de la categoría del municipio, que 60 días antes de la elección las tarifas por este servicio son inferiores a las normales, que hay parámetros legales que condicionan la difusión de la propaganda, entre otros aspectos de **obligatorio** cumplimiento → Leer instructivo normativo.

4. No rendir cuentas genera multas impuestas por el CNE, que oscilan entre \$9.864.891 y \$98.648.910 → Leer instructivo normativo.

5. Entregue el informe individual de ingresos y gastos MÁXIMO el 11 de noviembre de 2011 si fue candidato a ELECCIONES.

6. Recuerde que debe enviar su informe electrónicamente a través del Aplicativo Cuentas Claras. Vaya digitando la información a medida que avance la campaña. Si es candidato a Gobernación ó Alcaldía de capitales, no se puede atrasar más de 1 semana.

7. Finalmente recuerde que la reposición de gastos de campaña **depende** de si se supera un umbral DE VOTACIÓN y que debe haber cumplido con la rendición de cuentas y corregir lo requerido por el Partido para poder acceder a ella.

1. Soportes de ingresos y de gastos.

→ Deben ser originales, a nombre del candidato no del Partido, válidos según la ley, cada gasto e ingreso sin excepción debe tener soporte → Leer instructivo normativo.

2. Comprobantes contables

→ Deben ser originales, llevar numeración consecutiva, orden cronológico y firma del beneficiario → Leer instructivo normativo.

3. Libro de Contabilidad

→ Debe registrarse previamente ante la Organización electoral y en ese momento llevar una relación adicional de los ingresos y gastos que lleven a la fecha, debe entregarse original al PDA y diligenciarlo por códigos (ver art. 5° de Res. 330/07) → Leer instructivo normativo.

4. Formulario 5B y sus 7 anexos.

→ Deben entregarse originales, TODOS deben ir firmados por candidato y contador, guardar correspondencia con el Libro y entre el formulario 5B y sus anexos.

5. Aplicativo electrónico Cuentas Claras

→ Deben ingresar a la página www.cnecuentasclaras.com para digitar la información de la campaña. El usuario es el número de cédula, la clave la deben solicitar al PDA a la dependencia de Auditoría Interna.

6. Otros

→ Copia de la tarjeta profesional del Contador. Copia del RUT de contador y del candidato.

Tenga en cuenta: Los gastos nunca pueden ser mayores a los ingresos (excepto si quedan cuentas por pagar a la fecha de la elección, caso en el que deben diligenciar el formulario anexo 5.6B). Pida siempre copia del RUT a sus proveedores, ningún documento debe ir tachado, llene siempre todos los datos requeridos. Recuerde que el Aplicativo Cuentas Claras le permite imprimir el Libro de contabilidad y los formularios. No olvide que si el tope de gastos de campaña de la respectiva circunscripción supera los 200 smlmv, debe **obligatoriamente** designar un gerente de campaña y este último debe abrir una cuenta única y exclusiva en una entidad financiera.